

Estimado Secretariado SCP,

Reciban un cordial saludo desde la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC). Sírvanse encontrar adjunto a este correo la respuesta de nuestra institución a la circular C. 9089 en la que se invitaba a presentar información actualizada de conformidad con la decisión adoptada por el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) en su trigésima tercera sesión, celebrada en Ginebra en formato híbrido del 6 al 9 de diciembre de 2021.

Los documentos adjuntos hacen referencia a:

1. Documento de referencia sobre la excepción relativa al agotamiento de los derechos de patente.
2. Documento sobre el requisito de divulgación suficiente, para invenciones de química inorgánica y orgánica, incluidos los productos farmacéuticos; microorganismos; e inteligencia artificial.

En relación con los numerales i-iv, desde nuestra institución no hay información por actualizar con relación a ellos, toda vez no ha habido cambios en la legislación andina relacionados con los requisitos de patentabilidad o a las oposiciones (numerales i y ii). Respecto a las actividades colaborativas, destacamos la firma de Reinforced Partnership con la Oficina Europea de Patentes para el Reaprovechamiento de los productos. Sin embargo, cabe aclarar que aún no se ha implementado, se está en conversaciones actualmente para lanzarlo.

Finalmente, el año pasado se remitió la información correspondiente al secreto profesional cliente -abogado/agentes patentes, por lo que desde la SIC no se tendrían comentarios adicionales.

Esperamos que la información proporcionada por nuestra Delegatura de Propiedad Industrial sea de gran utilidad para la OMPI,

Cordialmente,

Daniela Angarita Jiménez

**Profesional Asuntos Internacionales | International Affairs Professional**